

San Miguel, 27.04.2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1603686

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1603686, presentada por el contribuyente **SERGIO ANDRES MORENO DIAZ, RUT N°** [REDACTED] de fecha 09.04.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que se detallan N° 20919, 105606495, 105612785, 121237084, 481951074, 481951104, por Infracciones de declaraciones de IVAS declarados fuera del plazo; Giros PASC; Giro por declarar fuera del plazo el Termino de Giro.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder parcialmente a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente ha probado que las multas e intereses penales que se aplicaron, se otorgaron por regularización de su situación tributaria.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Victor Hugo Avila Arriagada
Firmado digitalmente por
Victor Hugo Avila Arriagada
Fecha: 2021.04.27 13:59:12
-04'00'

VÍCTOR AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre